H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
Administración 2018 – 2021.
Ciudadanos Regidores
PRESENTE:

Los suscritos CC. **LILIA DENISSE CHÁVEZ OCHOA, MIGUEL ÁNGEL ROBLES LIMÓN**, Regidores Vocales de la Comisión Edilicia de Deportes del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. En uso de las facultades que se nos confieren en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los artículos 82 fracción II, y 86 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y demás relativos e igualmente aplicables que en derecho corresponda.

Nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este órgano de Gobierno Municipal la presente: **INICIATIVA DE ACUERDO** con carácter de dictamen por medio de la cual se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal para suscribir el convenio de Colaboración y Coordinación con el Gobierno del Estado por conducto del CODE Jalisco, para llevar a cabo el programa "**RETO**, **RE**activación para **TO**das y **TO**dos" lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO. - Las actividades destinadas a la reactivación física, así mismo las recreativas, son pilares fundamentales en la formación de la sociedad. A través de su práctica, se favorece el desarrollo mental, emocional y motriz de las personas; igualmente ayudan a construir una relación activa de los ciudadanos con su comunidad, ya que, de manera natural, estimulan el sentido de identificación y pertenencia comunitaria y les permiten una mejor interacción con su entorno social. La actividad física ha demostrado ser un factor de prevención importante en, al menos, 35 patologías crónicas como enfermedades cardiovasculares (infartos o accidentes cardiovasculares) hipertensión, diabetes, insuficiencia cardiaca, miocardiopatías) además, constituye un elemento esencial para mantener la calidad de vida de las personas a lo largo de los años[1].

Se ha demostrado que hacer ejercicio o practicar algún deporte mejora la salud a nivel emocional, aporta una mayor sensación de bienestar y aumenta la autoestima a través de la interacción social. Practicando un deporte o ejercicio de forma regular, aumenta las endorfinas (las cuales son sustancias naturales sintetizadas por el cerebro que alivian el dolor.) El deporte mejora el estado de ánimo notablemente, lo que permite fomentar y mejorar las habilidades sociales y reducir el tiempo de aislamiento y soledad.

Los resultados indican que a pesar de que sea una población sedentaria, existen respuestas actitudinales en niveles positivos de disfrute, gusto, agrado, diversión, energía y sensación de bienestar corporal proporcionados por la práctica de la

[1] *Recomendaciones y beneficios de activarte. Ensayo. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, MÉXICO - DERECHOS RESERVADOS © 2019*

actividad física. Entre las principales conclusiones se destaca que a nivel cognitivo-afectivo aumentan las percepciones positivas sobre los beneficios psicológicos: mejora la autoestima; la percepción corporal; la sensación saludable; y los niveles de activación. Así mismo, se percibe disminución del estrés, de la tensión nerviosa, de la depresión y el cansancio[2].

SEGUNDO.- Consciente de lo anterior el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco; cuenta con centros destinados para el desarrollo de estas actividades (como Unidades Deportivas entre otros espacios públicos) los cuales son abiertos y accesibles al público en general encargados de generar de manera permanente procesos de desarrollo deportivo y actividades de recreación, concertados entre la comunidad y el municipio, destinados a la preservación, transmisión y fomento de actividades fundamentales para la reactivación física de la comunidad.

TERCERO.- Bajo esa misma lógica, el programa " **RETO**, **RE**activación para **TO**das y **TO**dos" tiene como objetivo el incentivar la integración de las comunidades para impulsar una mejor cohesión social, fomentar la recuperación de espacios públicos, por medio de la reactivación física en los municipios y escuelas , generar conciencia sobre distintos problemas de salud pública como el de la obesidad infantil, para promover la cultura de la prevención, el autocuidado y el bienestar, además de alinear todos los programas de gobierno que incentiven hábitos saludables alrededor de una política pública integral que promueva hábitos saludables como la activación física y la buena alimentación.

Para dar ejecución a este programa el CODE Jalisco trabajo en conjunto con el Municipio bajo un modelo de responsabilidad compartida que garantiza la estabilidad del programa durante la administración municipal, por medio de "Un Activador" contratado por el H. Ayuntamiento y uno contratado por CODE bajo la premisa de 1x1.

Con el entendido que la piedra medular del proyecto son los activadores físicos CODE Jalisco quienes tendrán que asumir el papel de promotores de la actividad física, motivación de vecinos, familias y ciudadanos a que realicen actividades en pro de la conservación de la salud, con capacidades para motivar a personas de cualquier edad.

Para poder llevar a cabo este proceso es necesario la celebración de un convenio entre el CODE y el Municipio, además de registrar al respectivo activador en CODE (Anexo[1]). Consecuentemente el "CODE Jalisco" adquirirá los siguientes compromisos.

- "CODE Jalisco" brindará capacitación a los candidatos a activadores físicos a través de un programa acorde a las necesidades del programa rector de actividad física del estado.
- Proveerá el contenido temático y objetivos de las actividades a realizar en las activaciones gratuitas
- "CODE Jalisco" contratará a un activador físico en contraprestación del activador contratado por el municipio.
- Dar seguimiento a las condiciones de la prestación del servicio y coadyuvar a la mejora de las condiciones de la misma.
- Entregará un paquete de material deportivo para iniciar el programa.

---

[2] ***Beneficios psicológicos de la actividad física en el trabajo y centros educativos (Psychological benefits of physical activity in work an educational center) Autores:*** *Pedro Reynaga-Estrada, Ernesto Iván Arévalo Vázquez, Ángel María Verdesoto Góleas, Ivonne Michel Jiménez Ortega, María De Lourdes Preciado Serrano, Juan Josué Morales Acosta*

Cantidad	Descripción
1	BAFLE AMPLIFICADO 8" USB Bluetooth recargable con micrófono
1	Escalera profesional de entrenamiento, 10 peldaños
5	Liga larga con cinta y mango plus(suave)
5	Liga larga con cintilla y mangos plus (media)
5	Liga larga con cintilla y mangos plus (dura)
5	Step home class
4	Paq de 4 mini banditas para pierna sgaije
10	Pelota de vinil #8.5
5	Pelota de gel 1.5 kg
15	Aro económico (ula 56 cm.) Mediano
20	Cono de entrenamiento
20	Plato de entrenamiento
1	Cuerda funcional para azote de 7.5 mts. Con empuñadura

A su vez el "MUNICIPIO" adquiere los siguientes compromisos:

- Contratar un activador físico que hayan sido certificado por "CODE Jalisco"
- Brindar al activador físico un espacio digno para la realización de las actividades que no ponga en riesgo la salud de los asistentes e incentive la participación.
- Complementar el material y equipo deportivo para la correcta ejecución de los contenidos temáticos.

De igual forma se considera un programa de operación, un reporte de registros y las diferentes modalidades de reactivación física. (Anexo[2])

CUARTO. - Es importante hacer mención que el municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto y celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 2, 37 fracción II y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; contiene las disposiciones fundamentales que regulan la vida del Municipio en México. Dentro de esta nueva visión del Municipio Libre, destacan algunos aspectos, entre los cuales se puede señalar el reconocimiento del Municipio como el tercer orden de gobierno, así como del Ayuntamiento como máxima autoridad del mismo y facultado en los ordenamientos estatales y federales.

Por tanto, los citados ordenamientos obligan a respetar la competencia municipal para regular todo lo referente al funcionamiento del Ayuntamiento, y de igual forma, la estructura, denominación, facultades y obligaciones de la administración pública municipal que auxiliará al Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- A su vez; el 23 de agosto de 2000, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, normatividad esencial de la administración pública municipal, consintiendo que el Ayuntamiento sea el máximo órgano de gobierno. La creación de esta Ley conservó como objetivo establecer las bases generales de la organización y funcionamiento de los Municipios. Así mismo, se examinó eliminar la enorme regulación que se establecía en la abrogada Ley Orgánica Municipal.
Derivado de ello Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Bajo esta premisa, el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco establece como facultad de las regidoras y los regidores el presentar iniciativas.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTÁMEN, por medio de la cual se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para suscribir convenio de Colaboración y Coordinación con el Gobierno del Estado por conducto del CODE Jalisco, para llevar a cabo el programa " RETO REactivación para TOdas y TOdos" para el ejercicio fiscal 2019.** Bajo los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO.- El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba se suscriba con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE, el Convenio de Colaboración y Coordinación para la participación y ejecución del programa "**RETO**, **RE**activación para **TO**das y **TO**dos" consientes en mejorar las condiciones de la activación física en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Se aprueba y faculta a los C.C. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, Síndico Municipal; C. Roberto Carlos Navarro Vaca, Encargado de la Hacienda Municipal; y el C. Edgar Huerta Sevilla, Secretario General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza la cantidad de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de ***Salario neto mensual para la contratación de un activador físico, bajo los siguientes conceptos:***

Ubicación: Municipal
Tipo de contrato: Contrato por 3 meses renovación.
Vigencia de la oferta: Anual
Días laborales: Estipulados en el contrato
Horario de trabajo: Estipulados en el contrato
Rolar turnos: Por petición del municipio.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a traves de la Secretaría de Hacienda, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en incumplimiento de dicho convenio.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándole un atento saludo y agradeciéndoles el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

Ocotlán, Jal. 20 de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

C. LILIA DENISSE CHÁVEZ OCHOA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES LIMÓN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO